



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 12 AGO. 2025

2025-5-1-0004245

VISTO: la gestión promovida por AS SPORTS S.A.D., RUT N° 217530780019, mediante la cual solicita autorización para importar con exoneración de gravámenes, determinados bienes;

RESULTANDO: I) que la gestionante es una Sociedad Anónima Deportiva, inscripta en el Registro de Instituciones Deportivas a cargo de la Secretaría Nacional del Deporte, dependiente de la Presidencia de la República;

II) que los bienes a importar serán utilizados en cumplimiento de los fines institucionales;

III) que de conformidad con el artículo 180 de la Ley N° 19.438, de 14 de octubre de 2016, en la redacción dada por el artículo 224 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022, el Ministerio de Industria, Energía y Minería informó que la importación de referencia no es competitiva con la industria nacional;

CONSIDERANDO: que la gestionante se encuentra comprendida en lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley N° 17.292, de 25 de enero de 2001, en tanto cumple con el requisito establecido por el inciso 3° del artículo 70 de la citada norma;

ATENTO: a lo expuesto y a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Declárase a AS SPORTS S.A.D., RUT N° 217530780019, exonerada del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasa Consular, Tasa de Servicios Automatizados y Tasa de Servicios Extraordinarios, en ocasión de la importación de los bienes descriptos en la factura N° A-2565, de la firma A.S.F Ltda., por un valor de € 94.433,56 (euros noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta y tres con 56/100), cuya copia se adjunta y forma parte de la presente resolución. El valor en aduana se determinará considerando además eventuales gastos, costos y ajustes que puedan corresponder a dichos bienes

U

VD/A-DG

ASUNTO 0114

2º) Los bienes que se mencionan precedentemente no podrán ser enajenados de acuerdo a los plazos previstos en el artículo 592 de la Ley N° 20.212, de 6 de noviembre de 2023, sin perjuicio de las excepciones dispuestas por el inciso cuarto de la norma citada.

3º) A los efectos del correspondiente control por parte de ésta Administración, la institución beneficiaria de la exoneración, deberá:

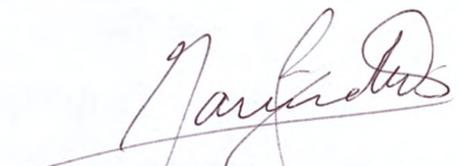
- a) presentar a la Comisión de Seguimiento creada por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 1º de octubre de 2003, cuando ésta lo disponga, una declaración jurada con certificación notarial de firmas, en la que deberá constar la localización de los bienes objeto de exoneración, un informe detallado con respecto a su utilización durante el período, indicando y justificando eventuales casos de inutilización o pérdida de los mismos;
- b) llevar un registro de los bienes exonerados, en el que deberá constar la información referida precedentemente, debidamente actualizada, y que deberá ser de acceso inmediato para la Administración.

4º) El incumplimiento de las obligaciones referidas, así como cualquier desnaturalización en el uso de los bienes importados al amparo del presente régimen, dará lugar al inicio de los procedimientos a efectos del cobro de la totalidad de los tributos exonerados, más las multas y recargos correspondientes, lo que se comunicará a la Dirección Nacional de Aduanas y a la Dirección General Impositiva a sus efectos.

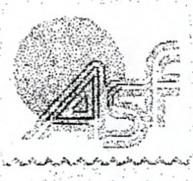
5º) Comuníquese a la Dirección Nacional de Aduanas y a la Dirección General Impositiva, notifíquese y pase a la Comisión de Seguimiento creada por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 1º de octubre de 2003.



Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



A.S.F LTDA.
Iguá 4624
Montevideo

RUT 210793690013		Tipo de comprobante e-Factura		Número A-2565
Fecha emisión 26 may 2025	Vencimiento -	Moneda EUR (\$47,299)	Forma de pago Crédito	
RUT COMPRADOR 217530780019		Datos comprador AS SPORTS S.A.D. Varela Florencio 3611 - Montevideo, Uruguay		

Concepto	Precio Ud.	Cantidad	Total
Azul A. Borde Finlandes / Blanco con borde azul	10,64	329	3.500,56
Azul A. Esq. Int. 11,9x11,9 / Blanco con borde azul	26,59	16	425,44
Azul A. Finlandes Esq. Ext. / Blanco con borde azul	28,04	14	392,56
Azul A. Estriada 11,9x24,4 / Blanco	1,65	672	1.108,8
Sistema 9 Finlandes Base	4,84	400	1.936
Sistema 9 Finlandes Esquina Interior	87,49	5	437,45
Sistema 9 Finlandes Escalera Dcha	25,87	5	129,35
Sistema 9 Finlandes Escalera Izqda	25,87	5	129,35
Sistema 9 Finlandes Escalera Abierta	24,42	20	488,4
Azul 1/2 Caña Int. 4x4x24,4	4,26	342	1.456,92
Azul Remate Int. 1/2 caña	17,17	6	103,02
Azul Remate Recto 1/2 caña int.	27,32	10	273,2
Azul 24,4x49,4	3,54	670	2.371,8
Azul 49,4x24x4 R-49,4	8,61	32	275,52
Azul A. 24,4x49,4	3,54	300	1.062
Marino A. 24,4x49,4	3,54	60	212,4
Azul A. 24,4x49,4	3,54	2.520	8.920,8
Marino A. 24,4x49,4	3,54	310	1.097,4
Rej. Long. 24,5x2,4	12,96	390	5.054,4
Kit Terminal Re. Longitudinal 24,5	41,82	4	167,28
Azul A. Borde Finlandes / Blanco con borde azul	10,64	196	2.085,44



RES: 0000/2017
Puede verificar comprobante en efactura.dgi.gub.uy
IVA al día
CAE: 90243435075
Serie: A
Rango: 2301 - 2800
C.S.: NqfcAE

Fecha de vencimiento
23 dic 2026 1/3

Emisor : A.S.F LTDA. (210793690013)

Comprador : AS SPORTS S.A.D. (217530780019)

e-Factura A-2565

Azul A. Esq. Int. 11,9x11,9 / Blanco con borde azul	26,59	8	212,72
Azul A. Finlandes Esq. Ext. / Blanco con borde azul	28,04	5	140,2
Azul A. Estriada 11,9x24,4 / Blanco	1,65	462	762,3
Sistema 9 Finlandes Base	4,84	300	1.452
Sistema 9 Finlandes Esquina Interior	87,49	5	437,45
Sistema 9 Finlandes Esquina Exterior	117,01	1	117,01
Sistema 9 Finlandes Escalera Dcha	25,87	1	25,87
Sistema 9 Finlandes Escalera Izqda	25,87	1	25,87
Sistema 9 Finlandes Escalera Abierta	24,42	4	97,68
Azul 1/2 Caña Int. 4x4x24,4	4,26	234	996,84
Azul Remate Int. 1/2 caña	17,17	8	137,36
Azul Remate Recto 1/2 caña int.	27,32	10	273,2
Azul 24,4x49,4	3,54	600	2.124
Azul 49,4x24x4 R-49,4	8,61	16	137,76
Marino A. Estriada Romo-24	5,74	54	309,96
Marino A. Estriada Esq. Ext.	16,95	10	169,5
Azul A. Estriada 11,9x24,4	1,65	84	138,6
Azul 49,4x24x4 R-49,4	8,61	64	551,04
Azul 24,4x49,4	3,54	990	3.504,6
Rejilla Long. 24,5x2,4	12,96	244	3.162,24
Kit Terminal Rej. Longitudinal 24,5	41,82	6	250,92
Pietro Grey Pastilla 31x62.6	31,5	608,13	19.156,1
Pietro White anti slip 31x62.6	31,5	360	11.340
Pietro White pastilla 31x62.6	31,5	69,9	2.201,85
Pietro Grey 1/2 caña interior 31x4	5,7	994	5.665,8
Pietro White 1/2 caña interior 31x4	5,7	674	3.841,8
Rejilla Long. 24,5x2,4	12,96	430	5.572,8
	Subtotal no gravado		94.433,56
	Total		94.433,56
	Total a pagar		EUR 94.433,56



RES: 0000/2017
 Puede verificar comprobante en efactura.dgi.gub.uy
 IVA al día
 CAE: 90243435075
 Serie: A
 Rango: 2301 - 2800
 C.S.: NqfcAE

Fecha de vencimiento
 23 dic 2026 2/3

Emisor : A.S.F LTDA. (210793690013)

Comprador : AS SPORTS S.A.D. (217530780019)

e-Factura A-2565

Adenda:

Venta CIF puerto Montevideo, no incluye gastos terminales portuarios, gastos locales, despacho.

Origen de la mercadería: España

Forma de pago: 50% anticipado con transferencia bancaria, 25% en la llegada a Montevideo y 25% restante a definir.

N° Pro forma 2242025 212



RES: 0000/2017
Puede verificar comprobante en efactura.dgi.gub.uy
IVA al día
CAE: 90243435075
Serie: A
Rango: 2301 - 2800
C.S.: NqfcAE

Fecha de vencimiento
23 dic 2026

3/3